



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Gobierno

2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"
Hermosillo, Sonora, a 06 de junio de 2016.
Firmas Oficio No. SGSP-066/2016

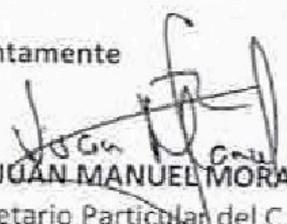
PROFR. JOSE LUIS IBARRA APODACA
Director General del Instituto de Becas y Estímulos Educativos
del Estado de Sonora
Presente.

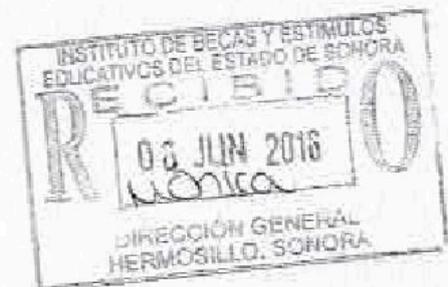
Por este conducto, de parte del C. Secretario de Gobierno, Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, me permito hacerle llegar para **efecto de que, se recabe la firma de la Lic. Alejandra Guadalupe Félix Salazar**, Representante Legal de ese Instituto, en el siguiente documento:

- **TRES TANTOS DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACION PARA APOYAR A LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO EN MANUTENCION EDUCATIVA, PARA ESTUDIANTES VINCULADOS CON EL CASO DE LA GUARDERIA ABC.**

Sin otro particular le envío un cordial saludo, agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Atentamente


LIC. JUAN MANUEL MORAN DEL TORO
Secretario Particular del C. Secretario de Gobierno.



C.c.p. minutario

Unidos logramos más

Palacio de Gobierno Comonfort y Dr. Paliza, Col. Centenario, C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 5300. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Secretaría
de Gobierno

SONORA
HERNÁNDEZ LOZANOS



Instituto de Becas y Estímulos
Educativos del Estado de Sonora

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO SONORA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. LIC. MIGUEL POMPA CORELLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE BECAS Y ESTIMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSE LUIS IBARRA APODACA, DIRECTOR GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "IBEEES", ASIMISMO, SE TIENE POR PRESENTES A LOS CC. LIC. ALEJANDRA GUADALUPE FELIX SALAZAR, REPRESENTANTE LEGAL DEL REFERIDO INSTITUTO, Y AL LIC. MIGUEL ANGEL TZINTZUN LOPEZ, DIRECTOR GENERAL JURIDICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA "LA SECRETARÍA" Y "EL IBEEES" SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONVENIO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El pasado 5 de junio de 2009, se suscitó un hecho que estremeció no solo a la ciudad de Hermosillo, sino también al estado y al país entero, este hecho consistió en el incendio de la Guardería que lleva por nombre ABC, en donde murieron 49 niños y quedaron 26 niños lesionados, además de 81 niños expuestos y dos personas más lesionadas. A partir de esa fecha los padres de los niños iniciaron los procedimientos de carácter penal contra los que resultaren responsables, mientras las autoridades, tanto de carácter estatal como federal implementaron programas de apoyo a las familias y familiares de los niños agraviados.

DECLARACIONES

I.- De "El IBEEES" a través de su Titular:

I.1. Que el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura de conformidad con la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos



Secretaría
de Gobierno

SONORA
UNIDOS LIBERAMOS MÁS



Instituto de Becas y Estímulos
Educativos del Estado de Sonora

Educativos del Estado de Sonora, publicada en Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial No. 5, de fecha 14 de agosto de 2007.

I.2. Que de acuerdo a la ley citada, tiene por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas y estímulos educativos, a efecto de fomentar la permanencia de personas con mayores necesidades económicas en los centros educativos, incentivar el aprovechamiento escolar y fomentar el desempeño escolar sobresaliente.

I.3. Forma parte de sus objetivos específicos, lograr la permanencia y la terminación de sus estudios, los niños y jóvenes que estudian en las instituciones educativas del Estado, incentivar el aprovechamiento escolar de personas de escasos recursos económicos, apoyar a los niños indígenas y aquellos que estén padeciendo de alguna discapacidad de las previstas en la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad; motivo por el cual es su voluntad celebrar el presente Convenio con "LA SECRETARÍA", en virtud de tener objetivos coincidentes.

I.4. Que el Mtro. José Luis Ibarra Apodaca, acredita su carácter de Director General del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora con nombramiento folio 03.01.1/D-156/15, de fecha 13 de Septiembre de 2015 expedido por el Ejecutivo Estatal, y con fundamento en los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 45 BIS B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

I.5. Que para los efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Ocampo No. 36 esquina con Dr. Hoffer, Colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- De "LA SECRETARÍA" a través de su Titular:

II.1. Que suscribe el presente Convenio en su carácter de titular de la Secretaría de Gobierno, LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA, personalidad que acredita con el nombramiento relativo como secretario del ramo, el cual le fue extendido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, mediante oficio de designación 03.01-1/1/D-01/15, de fecha 13 de septiembre de 2015;

II.2. Que cuenta con las facultades definidas que le confieren los artículos 15, y 23 fracciones I, II, y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora,



4, y 5 fracciones I, V, XVIII, y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno;

II.3. Que es su voluntad establecer las acciones necesarias para llevar a cabo dentro del ámbito de sus atribuciones competenciales las acciones necesarias para fomentar el desarrollo académico y garantizar la permanencia en las instituciones educativas a los estudiantes que se encuentren relacionados de manera directa e indirecta (hermanos de fallecidos o lesionados, lesionados, hijos de lesionados, expuestos y hermanos de expuestos) con el acontecimiento suscitado el 05 de junio de 2009, en la guardería ABC, que se localizaba en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.4. Que para los efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en calle Dr. Paliza y Ignacio Comonfort esquina s/n, Palacio de Gobierno del Estado, Colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. De "LAS PARTES"

III.1. Que atendiendo a las disposiciones legales que regulan sus respectivos ámbitos de competencia y les faculta para la celebración del presente instrumento, es su voluntad establecer lazos de coordinación y sumar esfuerzos, por lo que expresan su consentimiento para ejecutar coordinadamente las acciones que se emprendan para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

III.2. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia del presente convenio.

III. 3. Que tienen interés particular para celebrar el presente Convenio y contribuir al logro de los siguientes objetivos específicos:

- a) Desarrollar y canalizar los recursos necesarios para el Programa Especial de Apoyo en Manutención Educativa para Estudiantes Vinculados con el caso de la Guardería ABC;
- b) Fomentar entre los estudiantes del Programa referido en el punto anterior, una cultura de dedicación y superación, que contribuya a su permanencia en la escuela y mejorar su aprovechamiento escolar; y



- c) Contribuir con las medidas necesarias para transparentar el procedimiento para el otorgamiento de becas y apoyos relacionados con el indicado Programa.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad y disposición para celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones expresadas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación para apoyar a los alumnos del Programa Especial de Apoyo en Manutención Educativa, para Estudiantes Vinculados con el caso de la Guardería ABC, (hermanos de fallecidos o lesionados, lesionados, hijos de lesionados, expuestos y hermanos de expuestos), que se encuentren inscritos en las instituciones educativas públicas o privadas oficiales, y que cumplan con los requisitos de las convocatorias que éstas emitan para tal efecto, así como con las Reglas de Operación que establezca dicho Programa.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente Convenio el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno y el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, se comprometen a unir esfuerzos para fomentar el desarrollo académico y garantizar la permanencia en las escuelas a los estudiantes relacionados de manera directa e indirecta con el caso del incendio de la Guardería ABC, el pasado 5 de junio de 2009.

TERCERA.- "EL IBEEES" se compromete a apoyar a "LA SECRETARÍA" con:

- I. 154 becas, que cubrirán el 40% del importe total de cada una, para el Programa Especial de Apoyo para la Manutención Educativa de Estudiantes Vinculados al caso de la Guardería ABC. Estas becas son para estudiantes de educación básica que se inscriban o estén inscritos en escuelas particulares que se encuentren contempladas en el artículo 25, inciso B), de la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora.



- II. 59 Becas para estudiantes de educación básica que se inscriban o estén inscritos en escuelas públicas que se encuentren contempladas en el artículo 25, inciso A), de la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora.
- III. 12 becas sin designación.

El número de becas indicado en las fracciones anteriores es enunciativo más no limitativo, toda vez que este variará de acuerdo al padrón (registro) existente ante **"LA SECRETARÍA"** de los estudiantes vinculados con el caso de la Guardería ABC, (hermanos de fallecidos o lesionados, lesionados, hijos de lesionados, expuestos y hermanos de expuestos).

CUARTA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- I. La creación de un fondo extraordinario cuyos recursos serán depositados en una cuenta bancaria que proporcione y pertenezca a **"EL IBEEES"**, los cuales serán suministrados mensualmente al Programa Especial de Apoyo para la Manutención Educativa de Estudiantes Vinculados al caso de la Guardería ABC, de la siguiente manera:
 - a) Grupo A: 106 Niños inscritos en escuelas particulares, recibirán un apoyo mensual por la cantidad de \$1,500.00 (SON MIL QUINIENTOS PESOS M/N 00/100).
 - b) Grupo B: 48 Niños inscritos en escuela particulares, recibirán un apoyo mensual por la cantidad de \$1,000.00 (SON MIL PESOS M/N 00/100).
 - c) 59 Niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas, Primaria: \$1,500.00 (SON MIL QUINIENTOS PESOS M/N 00/100) anuales, Secundaria y Preparatoria: \$2,000.00 (SON DOS MIL PESOS M/N 00/100) anuales.
 - d) Alumnos inscritos en universidades públicas y particulares: \$3,000.00 (SON TRES MIL PESOS M/N 00/100) anuales.

El número de beneficiarios por el Programa de Becas indicado en las fracciones anteriores es enunciativo más no limitativo, toda vez que éste variará de acuerdo al padrón (registro) existente ante **"LA SECRETARÍA"** de los estudiantes vinculados con el caso de la Guardería ABC, (hermanos de fallecidos o lesionados, lesionados, hijos de lesionados, expuestos y hermanos de expuestos).

- II. Coordinar la captura de la información del becario mediante la solicitud en línea que se encuentra en la página de **"EL IBEEES"** y seguir las instrucciones enmarcadas en las convocatorias de escuelas, tanto de



particulares como de públicas. Para el caso de Media Superior y Superior, se deberá renovar la beca al término de cada periodo comprendido dentro del ciclo escolar correspondiente.

III. Informar oportunamente a "EL IBEEES", cualquier modificación al padrón de beneficiarios de las becas objeto de este Convenio,

IV. Dar seguimiento a la aplicación del presente Instrumento Jurídico.

QUINTA.- Ambas partes convienen que para poder incluir en el objeto del presente Convenio, los estudiantes deben cumplir cabalmente con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida por "EL IBEEES".

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debida observancia, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y según el caso, a celebrar los convenios específicos correspondientes de los diferentes compromisos materia del presente Instrumento.

SEPTIMA.- Las partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes sobre la información que se genere con motivo del presente Convenio, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, y que podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito entre las partes; pero en este caso, se tomaran las providencias necesarias a efecto de que dicha modificación no afecte el desarrollo y culminación de las acciones que en ese momento se estén ejecutando.

NOVENA.- Las partes convienen que para la interpretación y aplicación del presente Instrumento y, de los términos y condiciones no previstos en el mismo y que surjan en el desarrollo de su ejecución, serán decididos y resueltos de común acuerdo, por escrito, por sus representantes, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

DECIMA.- Tanto "LA SECRETARÍA" como "EL IBEEES" se reservan el derecho de dar por terminado el presente convenio, cuando lo consideren que se han cumplido los objetivos del mismo.



Secretaría
de Gobierno

SONORA
UNIVERSIDAD DEL ESTADO



Instituto de Becas y Estímulos
Educativos del Estado de Sonora

DECIMO PRIMERA.- El presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta que las partes den por terminado el mismo.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes del contenido y alcance legal lo firman de conformidad, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de mayo de 2016.

**LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA
CORELLA,**
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA.

**MAESTRO JOSÉ LUIS IBARRA
APODACA,**
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE SONORA.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TZINTZUN
LOPEZ,**
DIRECTOR GENERAL JURIDICO DE
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

**LIC. ALEJANDRA GUADALUPE
FÉLIX SALAZAR,**
REPRESENTANTE LEGAL DEL
INSTITUTO DE BECAS Y ESTÍMULOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA.